

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

179**MADRID NÚMERO 32**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 32 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 1139/2019 PROMOVIDO POR D./Dña. MARIA DOLORES DIAZ CALLEJO SOBRE Despido.

PERSONA QUE SE CITA

QUALITY INFORMATION SYSTEMS, S.L. EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. MARIA DOLORES DIAZ CALLEJO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EL DÍA 5/02/2021, A LAS 9:30 HORAS.

Dada cuenta, conforme instrucciones dadas por la Magistrada, se procederá a la celebración DE LA VISTA DE FORMA TELEMÁTICA, debiendo las partes y testigos aportar al Juzgado los datos necesarios para la conexión el día del juicio, aportando teléfono de contacto así como dirección email válido al menos tres días antes de la fecha señalada para el juicio y las identificaciones deberán ser remitidas al correo del Juzgado (social32mad@madrid.org) al menos tres días antes de dicha fecha con el fin de preparar las actas. Asimismo se insta a las partes para que soliciten y aporten la prueba estrictamente necesaria para la celebración de la vista (incluso sentencias ilustrativas si es el caso) y en el caso de aportar testigos y peritos aporten igualmente teléfono y dirección email válido de conexión, conforme instrucciones de la Magistrada.

Con respecto a la prueba que ya fue propuesta y admitida, deberá estarse a lo acordado en el decreto de admisión de 17/10/2019, si bien la documentación que ya fue requerida a la parte demandada en el mismo, deberá ser aportada vía lexnet, requiriéndola por la presente para su cumplimiento y poder efectuar el traslado a las partes, al celebrarse la vista telemáticamente, como máximo deberán presentarlos con DIEZ DIAS de antelación a la vista, debido a la excepcionalidad de la situación.

La TESTIFICAL DEL INTERROGATORIO DEL LEGAL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA acordada, se realizará el día de la VISTA TELEMÁTICA, por lo que la parte demandada deberá cumplir con los requisitos expuestos anteriormente para la celebración de la misma.

Si se propusieran nuevas pruebas (así como las sentencias ilustrativas si las partes consideran) deberán ser solicitadas y aportada vía lexnet como máximo con DIEZ DIAS de antelación a la vista, debido a la excepcionalidad de la situación, como ya se ha hecho constar.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir al juicio telemático todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

D./Dña. LAURA FOJÓN CHAMORRO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/33.379/20)

